

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, MAYO 26 DE 2021.

Doy cuenta a usted que la parte accionante notificó a los demandados ROSANA ALDANA PEREZ y VLADIMIR POSADA CONSTAIN, quienes contestaron la demanda dentro del termino de ley. Respecto al demandado GUSTAVO ALBERTO POSADA BOTERO, se encuentra pendiente proveer en torno a su notificación, dado que el correo informado por el apoderado judicial de la actor coincide con el de otro de los demandados. PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR ELKIN DARIO GALARCIO PESTANA CONTRA ROSANA ALDANA PEREZ, VLADIMIR POSADA CONSTAIN, GUSTAVO ALBERTO POSADA BOTERO Y COLPENSIONES. RADICADO N° 230013105002-2020-00223-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

MONTERIA MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIDOS (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho al control y estudio cuidadoso de las contestaciones remitidas al correo de esta unidad judicial y demás actuaciones pertinentes, las cuales se resolverán en los siguientes puntos.

PRIMER PUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA POR PARTE DE ROSANA ALDANA PEREZ.

El despacho evidencia que la señora ROSANA ALDANA PEREZ, a traves de apoderado judicial presentó en tiempo y en legal forma la contestación de la demanda, por lo cual se tendrá por contestada la misma

SEGUNDO PUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA POR PARTE DE VLADIMIR POSADA CONSTAIN.

Observado el escrito de contestación del señor VLADIMIR POSADA CONSTAIN, el despacho encuentra que fue presentado dentro del término de Ley y en legal forma a través de apoderado judicial; por lo cual se tendrá por contestada la misma.

TERCER PUNTO: CONTESTACION POR PARTE DE COLPENSIONES

Constata el despacho, que se presentó escrito de contestación de la demanda por parte de esta entidad por medio de apoderado judicial y que la misma se presentó en termino Ley y

en legal forma; por lo cual se tendrá por contestada la misma

CUARTO PUNTO: NOTIFICACION DE LA DEMANDA AL DEMANDADO GUSTAVO ALBERTO POSADA BOTERO

En relación con la notificación al demandado GUSTAVO ALBERTO POSADA BOTERO, advierte el despacho que conforme lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora, la notificación del auto admisorio deberá realizarse al correo electrónico rosanaaldana@hotmail.com, el cual coincide con el correo electrónico señalado como medio de notificación de otro de los demandados (Rosana Aldana Pérez), con quien a su juicio tiene vinculo familiar.

Ante lo narrado en precedencia, el despacho, a fin de evitar nulidades y garantizar el derecho de defensa que le asiste a las partes, dispondrá requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que ratifique bajo la gravedad del juramento si el correo rosanaaldana@hotmail.com, es un medio valido para realizar la notificación del demandado GUSTAVO ALBERTO POSADA BOTERO, o en su defecto manifieste si conoce otra dirección electrónica o física donde se pueda ubicar a este ultimo, o en ultimas, si desconoce el sitio o dirección (física o virtual) donde puede ser notificado este ultimo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA,

ORDENA:

PRIMERO: RECONOCER al Dr. CAMILO JAVIER ALBA JINETE, identificado con cedula de ciudadanía N°10.767.628 y portador de la tarjeta profesional N° 119.270 del consejo superior de la judicatura, como apoderado judicial de las partes accionadas en este proceso, los señores ROSANA ALDANA PEREZ Y VLADIMIR POSADA CONSTAIN.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda por parte de los señores ROSANA ALDANA PEREZ Y VLADIMIR POSADA CONSTAIN.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. KATHERINE PAOLA CASTILLA RUIZ como apoderada judicial de COLPENSIONES, la cual está identificada con cedula de ciudadanía N°1102830168 y portadora de la tarjeta profesional N° 222.102 del consejo superior de la judicatura.

CUARTO: TENER por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES.

QUINTO: REQUERIR al Dr Javier Darío Gómez Palencia, quien funge como apoderado judicial de la parte demandante, para que ratifique bajo la gravedad del juramento si el correo rosanaaldana@hotmail.com, es un medio valido para realizar la notificación del demandado GUSTAVO ALBERTO POSADA BOTERO, o en su

defecto manifieste si conoce otra dirección electrónica o física donde se pueda ubicar a este ultimo, o en ultimas, si desconoce el sitio o dirección (física o virtual) donde puede ser notificado este ultimo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSÉ DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da1d991551ebf14dff26daf88683ea619340cb114e02cda0297ddd5a9ef9cfd7

Documento generado en 26/05/2021 06:09:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**